

BAQUEDANO, 29 JUL 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1790

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha veintitrés del mes de julio del dos mil trece, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Selene Susana Espinoza Aguilar cédula nacional de identidad [REDACTED]
2. El Decreto Exento Nro. 1750 de fecha 23 de julio del 2013, que ratifica la renuncia voluntaria de doña Daniela Paéz Ramírez, cédula nacional de identidad [REDACTED]
3. El decreto exento Nro. 2940 de fecha 20 de diciembre del 2012, que aprueba Programa Social Intervención Breve.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Selene Susana Espinoza Aguilar cédula nacional de identidad [REDACTED], de fecha 23 de julio del dos mil trece, por el periodo comprendido desde el 23 de julio al 31 de diciembre del 2013, por el monto mensual de \$ 777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos, retención incluida), para que realice la siguientes funciones:
 - Realizar los informes sociales pertinentes de los usuarios,
 - Elaborar diagnósticos de vulnerabilidad y plan de intervención de cada niño/a y adolescente, manteniendo información actualizada,
 - Implementar estrategias que tiendan al involucramiento de la familia y/o adultos protectores en el proceso de intervención.
 - Gestionar los recursos necesarios para el logro del objetivo de cada usuario,
 - Realizar los diagnósticos sociales pertinentes de los usuarios,
 - Visitas y trabajos en terreno con las familias intervenidas, cuando lo requiera la Coordinadora del Programa,
 - Apoyar en la gestión al coordinador del programa en el logro de los objetivos del programa
 - Realizar estadísticas mensuales de intervenciones,
 - Apoyar las actividades que ejecuta o coordina la municipalidad a través del Departamento de Desarrollo Comunitario.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **CONSIDÉRESE** el presente Contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Control e Interesada.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LLERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/svd
DISTRIBUCION
▪ Administración y Finanzas
▪ Personal
▪ Secoplac

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION DE CONTROL
Vº Bº SG DE 20